

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038- 2019 – MPLP/GM

Tingo María, 14 de junio de 2019.

VISTO: el Informe N° 073-2019-GAF-MPLP de fecha 10 de junio de 2019, del Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación del **Comité de Selección** para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de los siguientes Proyecto: **Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N°32483 Ricardo Palma Soriano – Tingo María del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco; Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en la localidad de Supte San Jorge del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco; y, Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la I.E Mariscal Ramón Castilla de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco; propuesta que se efectúa en atención al Informe N°196-2019-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 07 de junio de 2019, de la Subgerencia de Logística.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. Asimismo, en el artículo 8° de mencionada Ley, señala en su numeral 8.2 que: La Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinar contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Asimismo, en el artículo 44° de dicho reglamento, señala en su numeral 44.1 que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Y en el numeral 44.2 que: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante Informe N° 073-2019-GAF-MPLP de fecha 07 de junio de 2019, del Gerente de Administración y Finanzas, propone a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Selección para la Contratación de elaboración de expediente técnico, referido en el Informe N° 196-2019-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 10 de junio de 2019, del Subgerente de Logística;

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutivo la Conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo los procedimientos de selección que contiene el Informe N° 196-2019-SGL-GAF-MPLP/TM de fecha 10 de junio de 2019;

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038 - 2019 - MPLP/GM**

Por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°221-2019-MPLP de fecha 21 de Febrero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N°32483 Ricardo Palma Soriano – Tingo María del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco**, quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Víctor D. Anaya Espinoza Gerente de Infraestructura de Desarrollo Local Victor913@hotmail.com	22514622	Ing. Rosa Mamani Aller Inspector de Obra stefany_s1@hotmail.com	46629218
MIEMBRO	Ing. Micaela V. Zelada Masgo Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos micazelada@hotmail.com	22506804	Ing. Marco Antonio Palacios Adaute Residente de Obra Joao48_9@hotmail.com	10376713
MIEMBRO	Lic. Adm. Emily L. Aguirre Palacios Subgerente de Logística Mily02002@hotmail.com	43607823	Tec. Informática Mac Harry Pulido Romero Técnico de Contrataciones mharry_pr@hotmail.com	42632408

Artículo Segundo: DESIGNAR al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en la localidad de Supte San Jorge del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco**, quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Víctor D. Anaya Espinoza Gerente de Infraestructura de Desarrollo Local Victor913@hotmail.com	22514622	Ing. Rosa Mamani Aller Inspector de Obra stefany_s1@hotmail.com	46629218
MIEMBRO	Ing. Micaela V. Zelada Masgo Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos micazelada@hotmail.com	22506804	Ing. Marco Antonio Palacios Adaute Residente de Obra Joao48_9@hotmail.com	10376713
MIEMBRO	Lic. Adm. Emily L. Aguirre Palacios Subgerente de Logística Mily02002@hotmail.com	43607823	C.P.C Diego Magdiell Perez Saturno Especialista en contrataciones diegomagdiellperez91@gmail.com	70247286

Artículo Tercero: DESIGNAR al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la I.E Mariscal Ramón Castilla de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco**, quedando el mencionado Comité de Selección designado de la forma siguiente:

Pag. 03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038 - 2019 - MPLP/GM**

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTE	DNI
	NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS	
PRESIDENTE	Ing. Víctor D. Anaya Espinoza Gerente de Infraestructura de Desarrollo Local Victor913@hotmail.com	22514622	Ing. Rosa Mamani Aller Inspector de Obra stefany_s1@hotmail.com	46629218
MIEMBRO	Ing. Micaela V. Zelada Masgo Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos micazelada@hotmail.com	22506804	Ing. Marco Antonio Palacios Adaute Residente de Obra Joao48_9@hotmail.com	10376713
MIEMBRO	Lic. Adm. Emily L. Aguirre Palacios Subgerente de Logística Mily02002@hotmail.com	43607823	Tec. Informática Mac Harry Pulido Romero Técnico de Contrataciones mharry_pr@hotmail.com	42632408

Artículo Cuarto: ESTABLECER, que los Comités de Selección designados en virtud de los artículos precedentes actuara con la debida observancia de las normas señaladas en la Ley N°30225 – ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Hugo ESQUIVEL ARIZA
GERENTE MUNICIPAL